

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 1 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIIJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIIJA.Firmado 27/12/2018 12:20	FIRMADO 27/12/2018 12:17

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIIJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIIJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



RESOLUCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto.- Que la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija, aprobadas por la Excm. Corporación Municipal en Pleno, con fecha 27 de abril de 2010, y publicadas en el BOP nº 207 de fecha 7 de septiembre de 2010, establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el Artículo 4 de esta Ordenanza, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Visto.- Que Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija, en su Artículo 3ª, apartado 2, dice que no será necesaria la publicidad previa, en la concesión de subvenciones, cuando:

- “Las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Estas subvenciones nominativas tendrán ejecutividad inmediata, dándose cuenta a la Excm. Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre de las concedidas por la Alcaldía”.
- “Por motivos especiales, se concedan a lo largo del ejercicio mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno o Decreto de la Alcaldía, según proceda, previa justificación del interés público o social de la finalidad o actividad subvencionada y de la imposibilidad de promover concurrencia debido a los requisitos que debe reunir el beneficiario”.

Considerando.- Que la Constitución Española establece en su Artículo 9.2 que los Poderes Públicos habrán de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 2 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:20
	ESTADO
	FIRMADO 27/12/2018 12:17

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Asimismo, en su Artículo 49, se determina que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de sus derechos legítimos.

Considerando.- Que la Asociación Autismo Sevilla, es una asociación de ámbito provincial, declarada de Utilidad Pública, que no persigue fines lucrativos, tiene por objeto promover la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), a lo largo de su ciclo vital.

Considerando.- Que Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Écija, trata de favorecer la promoción y el desarrollo pleno de los individuos y grupos, potenciando vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, así como potenciar el establecimiento de estrategias de coordinación entre organismos y profesionales que comparten una misma finalidad social, en este caso, relativas a las personas afectadas por Trastornos del Espectro Autista.

Considerando.- Que el Ayuntamiento, tiene consignado suficiente crédito a través de la aplicación presupuestaria 5000.231.489, en los presupuestos de 2018, para suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación Autismo Sevilla, y para ello se ha solicitado a la Intervención Municipal retención de crédito por valor de 5.000,00 €, con cargo a dicha partida.

Considerando.- Que la suscripción de un Convenio de Colaboración, se adapta a lo previsto e en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija

Vista La Retención de Crédito de la Intervención Municipal, el Informe y la memoria justificativa emitidos por la Coordinadora Técnica del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Écija de fecha 17/10/2018, el Informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 12/12/2018, así como el Informe emitido por la Jefa de Servicio del Área de Presidencia y Seguridad de fecha 21/11/2018, es por lo que **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una Subvención a la Asociación Autismo Sevilla, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 5000 231 489, para el ejercicio 2018, que se canalizará a través del Convenio que es transcrito a continuación, conforme a Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 3 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:20	FIRMADO 27/12/2018 12:17

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN LA ZONA DE ÉCIJA

En Écija, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña **DAVID JAVIER GARCIA OSTOS**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, asistido por la Secretaria de la Corporación Municipal, Dª. Rosa María Rosa Gálvez, para dar fe del acto en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra, la Sra. Presidenta de la Asociación Autismo Sevilla doña **MERCEDES MOLINA MONTES**, con D.N.I. 29768790-M. en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden según los Estatutos propios de su organización social con 1.145 Sección Primera y sede en Avda. del Deporte, s/n de Sevilla.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio

EXPONEN

Primero.- Que la Constitución Española establece en su Artículo 9.2 que los Poderes Públicos habrán de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, en su Artículo 49, se determina que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los, disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de sus derechos legítimos.

Segundo.- Que la Asociación Autismo Sevilla, es una asociación de ámbito provincial, declarada de Utilidad Pública, cuyo objetivo es atender y defender los derechos de las personas con autismo y sus familias. La Asociación, que no persigue fines lucrativos, tiene por objeto promover la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), a lo largo de su ciclo vital.

Tercero.- Que dentro de este trabajo, el Excmo. Ayuntamiento de Écija viene demostrando en los últimos tiempos una especial sensibilidad ante todos aquellos colectivos familiares y afectados que comparten la misma problemática social.

Cuarto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Écija se plantea, entre sus fines de actuación en el ámbito comunitario, hacer efectivas las prestaciones sociales básicas especificadas en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 4 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 27/12/2018 12:20
	ESTADO
	FIRMADO 27/12/2018 12:17

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



normativa vigente y otras que la dinámica social exija, dentro del ámbito de actuación propio del Sistema Público de Servicios Sociales en lo que a gestión municipal se refiere.

Para ello, el Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana tratará de favorecer la promoción y el desarrollo pleno de los individuos y grupos, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, así como potenciar el establecimiento de vías y estrategias de coordinación entre organismos y profesionales que comparten una misma finalidad social. En este caso, relativas a las personas afectadas por Trastornos del Espectro Autista, mediante Convenio de Colaboración y conforme a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija y la legislación vigente al respecto.

Por todo lo anterior, ambas partes reconociéndose capacidad legal para obligarse y considerando la conveniencia de aunar esfuerzos en beneficio del colectivo de las personas afectadas por TEA en la zona de Écija, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de Colaboración y Cooperación entre el Ayuntamiento de Écija y la Asociación Autismo Sevilla para mantener una **Plataforma de Intervención Individualizada para personas con TEA en la Zona de Écija** con el objetivo fundamental de preparar a diferentes profesionales en los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para trabajar con personas con esta discapacidad y con objetivos transversales tales como:

- Mejorar la calidad de vida de los chicos/as con Trastorno del Espectro Autista y sus familias en la zona de Écija y sus alrededores.
- Apoyar a las familias de los niños pequeños con TEA en las fases iniciales de aparición del Trastorno.
- Complementar las actividades que se desarrollan desde los Servicios Sociales y de Salud.
- Ofrecer apoyos a las familias de niños/as con TEA que tengan problemas de alimentación o conducta, así como claves de programas de comunicación y socialización.
- Mejorar los aspectos nutricionales que afecten al desarrollo de los niños con Autismo.
- Potenciar el área de la Comunicación y el Lenguaje que está tan alterada en estas personas.
- Dar orientación a estas familias que soliciten apoyo, así como proporcionar información acerca de los recursos existentes en su zona.
- Diseñar planes de intervención para las familias que complementen los programas que se realizan en los contextos terapéuticos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 5 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIGA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIGA.Firmado 27/12/2018 12:20
	ESTADO
	FIRMADO 27/12/2018 12:17

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIGA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIGA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



- Aumentar la motivación de las familias hacia el movimiento asociativo.

SEGUNDA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Écija pondrá al alcance de los profesionales de la Asociación Autismo Sevilla, los recursos materiales, tecnológicos y de espacio necesarios para que se desarrolle de forma adecuada su labor terapéutica, cuyo fin será la mejora de la calidad de vida, tanto de las personas con TEA como de sus familias.

Para el desarrollo efectivo de este Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Écija establece como lugar de referencia su Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en la C/. Evaristo Espinosa, nº 8 de esta localidad, en las condiciones de atención que se establezcan oportunamente desde la Comisión Mixta de Seguimiento (Estipulación Séptima).

TERCERA.- Los servicios y acciones realizadas por los profesionales de Autismo Sevilla en la Zona de Écija serán responsabilidad de la Asociación Autismo Sevilla a todos los efectos, siendo estos servicios una extensión de la Asociación en la ciudad de Écija.

CUARTA.- Los servicios desarrollados tendrán las mismas exigencias organizativas y criterios de calidad que exige la Asociación Autismo Sevilla en su sede de Sevilla, existiendo una supervisión continuada de las acciones realizadas. Las personas con TEA y sus familias serán usuarios de Autismo Sevilla y, por tanto, será a través de esta última como solicitarán el servicio.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Écija se compromete a facilitar los recursos necesarios (ordenador, acceso a internet, fotocopidora, material fungible, etc.) para llevar a cabo aquellas acciones y servicios que la Asociación disponga para desarrollar una mejora en la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.

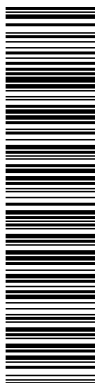
La Asociación de Autismo de Sevilla, por su parte, se obliga a no exigir contraprestación o pago alguno a los usuarios o sus familias por la ejecución de las actividades o programas recogidos en el presente Convenio.

SEXTA.- La Asociación Autismo Sevilla colaborará en la aportación de cuantos materiales didácticos y elementos materiales de apoyo disponga y puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades terapéuticas individuales, considerando la especificidad de los tratamientos de las personas con TEA y siempre dentro de las posibilidades reales de dicha entidad.

SÉPTIMA.- Para establecer los criterios básicos de organización, coordinación técnica, disposición del Centro y sus instalaciones, condiciones horarias u otros aspectos relativos al desarrollo práctico de este Convenio, se crea una Comisión Mixta, formada por un/a representante del Ayuntamiento de Écija (preferentemente, el/la Concej/a Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana, por el/la Presidente/a de la Asociación, o persona en quien delegue, así como dos miembros representativos de cada organismo. Esta Comisión se reunirá periódicamente o a petición de cualquiera de las partes.

OCTAVA.- Con el objetivo de consolidar el proyecto en el futuro, el Ayuntamiento de Écija se compromete a apoyar económicamente la formación especializada e intensiva de profesionales de la zona por parte de Autismo Sevilla, para el desarrollo de esta actividad así como de otras posibles actividades que beneficien la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:20
	ESTADO
	FIRMADO 27/12/2018 12:17



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



A tales efectos el Excmo. Ayuntamiento de Écija se compromete a aportar la cantidad económica de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para el ejercicio de 2018, que con carácter de subvención reglada se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 5000 231 489, aplicación recogida en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para 2018. Para ello, la entidad beneficiaria deberá justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

La expedición de órdenes de pago habrán de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, atendiendo, en todo caso, a la prioridad de gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENA.- El Excmo. Ayuntamiento de Écija podrá en cualquier momento exigir que la Asociación Autismo Sevilla acredite el destino que se le está dando a la cantidad aportada como subvención, suspender la misma, pedir su devolución y ejercer las acciones judiciales correspondientes, en el supuesto de que se compruebe que dicha cantidad está siendo empleada con fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio.

Se establece la obligación por parte de la Asociación Autismo Sevilla de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la aportación económica y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- La Asociación Autismo Sevilla quedará obligada a presentar al Excmo. Ayuntamiento de Écija, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del convenio anual inicial, memoria comprensiva de las actividades y actuaciones desarrolladas para la consecución de los objetivos referidos en la Estipulación Primera del presente Convenio, con los siguientes apartados:

- Actividades y actuaciones desarrolladas en cada anualidad.
- Justificación de gastos por el importe global de la subvención concedida mediante presentación de facturas originales justificativas del gasto u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia común.
- Acreditación de las anotaciones contables de gastos e ingresos realizados en libros y registros contables específicos que lleve la entidad colaboradora.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- Valoración de actividades y actuaciones realizadas durante el período 2018.

La presentación de dicha memoria será requisito indispensable para poder acceder a nuevos convenios y, por supuesto, al presente, con el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.- La Asociación Autismo Sevilla, a través de sus representantes en el desarrollo de la Plataforma de Intervención para personas con TEA y sus familias, velará

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 7 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 27/12/2018 12:20
	ESTADO
	FIRMADO 27/12/2018 12:17

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



por el mantenimiento y buen uso de las instalaciones municipales y comunicará cualquier incidencia que pudiera producirse durante la vigencia del presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- La Asociación Autismo Sevilla, se compromete a reseñar en cualquier elemento publicitario o de imagen que realice de sus actividades y que estén afectadas por el presente Convenio, a indicar en lugar visible la colaboración, patrocinio o financiación de éstas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma, hasta la finalización del periodo de justificación previsto legalmente, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el día 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse expresamente por acuerdo unánime de las partes, por periodos anuales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia y hasta un máximo de cuatro años.

DECIMOCUARTA.- Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMOQUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores por alguna de las partes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

DECIMOSEXTA.- La firma del presente Convenio de Colaboración supone que las partes firmantes acuerdan dejar sin efecto los Convenios vigentes que pudieran existir entre ambas Entidades, a partir de la entrada en vigor de este Convenio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija; en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, dejando constancia que el presente Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman, el presente documento, por triplicado en Écija, en el día y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE

**LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN AUTISMO
SEVILLA**

David Javier García Ostos

Mercedes Molina Montes

**Doy fe,
LA SECRETARIA**

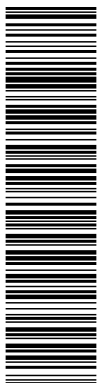
Fdo.: Rosa Mª. Rosa Gálvez

Página 7

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Centro de Servicios Sociales Comunitarios - C/. Evaristo Espinosa, nº 8 - Tfno: 955 900 000 - 41400 Écija (Sevilla) - e-mail: serviciossociales@ecija.es - www.ecija.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/4343	Número Decreto:: 2018/4343
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3TTG0-LXXJI-ZJEUH Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 27/12/2018 12:17 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 27/12/2018 12:20
	ESTADO
	FIRMADO 27/12/2018 12:17



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 12:17:58 del día 27 de diciembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 12:20:49 del día 27 de diciembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



SEGUNDO.- La vigencia del Convenio de Colaboración por aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, será de un año, pudiendo acordar el órgano competente municipal, en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo, que se prorrogue por el mismo período, en concordancia con la Estipulación Decimotercera del Convenio que dice: El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma, hasta la finalización del período de justificación previsto legalmente, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el día 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse expresamente por acuerdo unánime de las partes, por periodos anuales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia y hasta un máximo de cuatro años.

TERCERO.- Notificar los acuerdos adoptados a la Asociación Autismo de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana y a los Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo manda, sella y firma en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución nº 2017/1156 de la Alcaldía-Presidencia de 17 de abril de 2017, (B.O.P. nº 112 de 18 de mayo de 2017), la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana, Dña. Yolanda Díez Torres, la Secretaria General, Dña. Rosa Mª Rosa Gálvez.